

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 185.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de Guardia civil de la misma y demás dependientes de mi autoridad, procederán inmediatamente á la busca y captura de las caballerías y efectos robados que á continuacion se detallan, poniéndolos, caso de ser habidos, á la disposicion del Sr. Juez de primera instancia de esta capital.

Palencia 6 de Marzo de 1874.  
—El Gobernador, Ventura Merino.

Nota de las caballerías y efectos robados en la noche del 31 de Enero último en la villa de Villada.

De la pertenencia de Santiago Paredes.

Un caballo rojo, de siete á ocho años, picón, alzada seis cuartas escasas, bragado. Un aparejo pequeño, forrado en badana color de abellana, con estrivos de hierro terrefados y acciones de baqueta de distintas clases y sobeo. Un ramalillo de correa para carromato de cuatro á cinco varas de largo en mediano uso. Un saco de estopa bastante usado con cuatro ó cinco celemines de cebada. Una esportilla y un lazo de esparto.

De Pedro Pascual Nuñez.

Una pollina de once años, de seis cuartas de alzada, pelo cardino, herrada de las manos, y un buche, hijo de la misma, capon, de dos años, pelo cardino oscuro, de cinco cuartas de alzada. Unos castillejos nuevos forrados en badana color abellana. Una jarma ó costal de estopa fábrica de Sahagún. Una cincha de cáñamo con puntal de becerro fuerte, y una cabezada de pollina y rozal todo de cáñamo.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Angel Ruiz Sierra, Licenciado en derecho civil y Canónico, Secretario de Excm. Diputacion provincial.

Certifico.—Que con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los partidos judiciales de esta provincia relativos al valor en venta que han tenido durante el mes de Febrero último los artículos de primera necesidad, la Comision provincial, en conformidad con el Comisario de Guerra de esta plaza, acordó fijar como precios medios á que deben abonarse los suministrós correspondientes al citado mes, los que aparecen del siguiente estado.

QUINTAL MÉTRICO DE	Carbon.	Pesetas Cénis.
Litro de Aceite.		1'39
Leña.		1'55
Racion de Paja.		1'16
Racion de cebada.		1'62
Racion de pan de 70 decágramos.		1'82

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el espresado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, expedido la presente que con el V.º B.º del señor Gobernador civil y sellada con el de esta Corporacion firmo en Palencia á cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Angel Ruiz Sierra.—V.º B.º El Gobernador, Ventura Merino.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 13 de Octubre de 1873.

Bajo la presidencia del Sr. Aldaca y con asistencia de los Señores Mancebo y Valerio se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. acordó:

Mandar tomen posesion de sus cargos los Concejales electos de Villalumbrales, que aun no lo hubiesen verificado.

Prosiguiendo la resolucion de incidencias de la declaracion de soldados de la Reserva, nombró S. E. para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion respectivamente á D. Galo Plaza y D. Santos Santamaria, de Palencia, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar D. Gumersindo Palenzuela, de Palencia, y D. Juan F. Martin, del Regimiento Caballeria de Santiago.

El Sr. Mancebo fué designado para presenciar las operaciones de Caja y el Sr. Valerio para las de Diputacion.

S. E. quedó enterada de ha-

llarse constituida la Comision facultativa revisora

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Autilla. Manuel Diez Gonzalez.—Procedente de observacion en el Hospital, resultó útil y fué declarado soldado de la Reserva.

Villarramiel. Anastasio Herrero Sanchez.—Procedente de observacion en el Hospital, resultó inútil.

Guardo. Pedro de la Puente Perez.—Quedó pendiente de observacion en Caja.

Fueron exceptuados: Benito Vicario Aparicio, de Baltanás, Manuel Mata Revilla, de Santa Maria de Nava, Clemente Fuente Barrinso, de Lavid de Ojeda, y José Henares Herrero, de Santa Maria de Nava, por tener otros hermanos sirviendo personalmente por su suerte en el Ejército sin quedar á sus padres otros hijos varones mayores de 17 años, aptos para trabajar.

Fueron declarados soldados que cubren plaza: Genaro Roldan Aguado, por el cupo de Autilla del Pino y Jacinto Paredes Cermeño, por el de Cisneros.

Se recibió el expediente de prófugo de Fernando Carrera Gutierrez, de Amusco, y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 14 de Octubre de 1873.

Presidencia del Sr. Jalon.

Con asistencia de los Sres. Aldaca, Mancebo y Valerio se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. por unanimidad acordó:

Señalar las 12 de la mañana del 28 del corriente para que, compareciendo los interesados en el espediente promovido por D. Félix Camillo solicitando le reintegre el Ayuntamiento de Antigüedad cierta suma que le anticipó, espongan lo que á su derecho convenga.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad á Angela Cruz Arnaiz, de Palencia.

Conceder una pension de 30 reales mensuales á Tomasa Morrondo Ordoñez, de Palencia, para atender á la lactancia de su hija Jacinta Roldan, hasta que cumpla un año de edad.

Mandar espedir una certificacion solicitada por un mozo alistado en Villaconancio para el reemplazo de 1872 á fin de hacer constar se halla libre de responsabilidad.

S. E. quedó enterada de haberse constituido para funcionar en este dia la Comision facultativa encargada de la Revision de mozos inútiles, y prosiguiendo la resolucion de incidencias de la quinta, dictó S. E. los acuerdos siguientes:

La Serna. Nemesio Herrero Lorenzo.—Quedó pendiente de observacion en Caja

Castrillo de Villavega. Ignacio Maestro Menendez.—Procedente de observacion en Caja resultó inútil.

Perazancas. Tomás Fraile Báscones.—Fué esceptuado por haber justificado ser hijo único de padre pobre y sexajenario.

Calzadilla. Manuel Riso Chavarino.—No compareció por hallarse enfermo, acordando S. E. lo verifique tan pronto como se restablezca.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 15 de Octubre de 1873.*

Presidencia del Sr. Jalon.

Con asistencia de los Sres. Aldaca, Mancebo y Valerio se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. por unanimidad acordó:

Admitir la dimision presentada por D. Juan Diez del cargo de Alcalde de Villaherreros.

Mandar comparezcan el dia 28 los interesados en el espediente relativo al apremio espedido contra Frómista por descubiertos del contingente provincial.

Debiendo resolverse algunas incidencias de la quinta nombró S. E. para practicar reconocimientos facultativos á D. Galo Plaza, Profesor de Medicina y Cirujía de Pa-

lencia, quedando enterada de haber sido nombrado con igual objeto por la Autoridad militar D. José Cortina, del Cuerpo de Sanidad.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Villalcon. Valentin Padierna Garcia.—Procedente de observacion en Caja, resultó útil y fué declarado soldado de la Reserva.

Resultaron inútiles: Isidro Manueco Escobar, de Castromocho, Emilio Moratinos Garcia y Nicanor Llanos Garcia, de Villarramiel.

Fueron esceptuados: Cándido Diez Palacios, y Gregorio Figuerola Leon, de Villaluenga, Tomás Martinez Gomez, de Néstar y Gabriel Torres Rodriguez, de Vega de Búr.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 16 de Octubre de 1873.*

Presidencia del Sr. Aldaca.

Con asistencia de los Sres. Rodriguez, Mancebo y Valerio se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó S. E.

Mandar que el Ayuntamiento de Fuentes de Nava informe con urgencia acerca de una instancia de D. Roman Sevilla que solicita la suspension de los procedimientos que se le siguen por descubiertos de su administracion.

Prosiguiendo la resolucion de incidencias de la quinta, nombró S. E. para practicar reconocimientos á D. Santos Santamaria, Profesor de Medicina y Cirujía, del cuerpo de Beneficencia Provincial, quedando S. E. enterada de haber sido nombrado con igual objeto por la Autoridad militar D. José Cortina, del cuerpo de Sanidad.

Quedó S. E. enterada de hallarse constituida para funcionar en este dia la Comision facultativa nombrada para la revision de mozos inútiles.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Vega de D.<sup>a</sup> Olimpa. Braulio Perez Gonzalez.—Resultó útil.

Verzosilla. Tomás Fernandez Ruiz.—Resultó útil. Guillermo Serrano Perez, Resultó útil.

Camporredondo. Mariano Rodriguez Gonzalez fué esceptuado como hijo único de padre impedido y pobre.

Villaherreros. Atanasio Juarez Francés resultó inútil y fué declarado exento del servicio militar.

Villamediana. Rufino Gonzalez Borro.—Procedente de observacion en el hospital resultó inútil.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 17 de Octubre de 1873.*

Bajo la presidencia del Sr. Aldaca y con asistencia de los Sres. Valerio y Mancebo se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E.

Señalar las 12 de la mañana del 30 del corriente para la revision de un acuerdo de la Junta municipal de Alar del Rey apelado por Don Baldomero Renedo y otros sobre repartimiento y arbitrios.

Prevenir al Alcalde de Ventosa que en término de 12 dias acredite haber satisfecho todos sus haberes atrasados al Profesor de Instruccion primaria bajo apercibimiento de multa y demas responsabilidades.

Ordenar al Alcalde de Villaumbrales satisfaga á D. Indalecio Cortés, la cantidad que el Ayuntamiento le adeuda por premio de cobranza de los consumos que recaudó en el año 1868 á 69 y primer semestre de 1869 á 70.

No haber lugar á admitir la dimision presentada por D. Mariano Gonzalez del cargo de Alcalde de Salinas de Pisuega.

No haber lugar á deliberar sobre la escusa alegada por D. Pedro Merino Baños para eximirse del cargo de Concejal de la Puebla de Valdivia.

Aprobar y mandar satisfacer las cuentas de bagajes suministrados por Aguilar de Campoo, durante el año económico 1872 á 73 y primer trimestre de 1873 á 74.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Daniel Garcia Gutierrez, de Saldaña.

Mandar espedir comision de apremio contra Olea y Mazuecos por los descubiertos del contingente provincial.

Prosiguiendo la resolucion de incidencias de la quinta, nombró S. E. para practicar los reconocimientos facultativos, que fuesen necesarios, á D. Ambrosio Arroyo, Profesor de Medicina y Cirujía en esta Capital, quedando S. E. enterada de haber sido nombrado con igual objeto por la Autoridad militar D. José Cortina, del Cuerpo de Sanidad.

Quedó S. E. enterada de hallarse constituida para funcionar en este dia la Comision especial facultativa nombrada por el Gobierno para la revision de mozos inútiles.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Verzosilla. Carlos Bárcena Lopez, fué esceptuado como hijo único de padre pobre y sexajenario.

San Salvador de Cantamuga. Antolin Llorente Diez.—Presentó espediente justificativo y fué escep-

tuado como hijo único de viuda pobre, á quien mantiene.

Brañosera Raimundo Cardero.—Quedó pendiente de espediente.

San Martin y Perapertú. Pedro Revilla Herrero.—Resultó útil y fué declarado soldado de la Reserva.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 18 de Octubre de 1873.*

Bajo la presidencia del Sr. Aldaca se leyó y aprobó el acta de la anterior, asistiendo los Sres. Mancebo y Valerio.

Seguidamente acordó unánime S. E.

Aprobar y mandar satisfacer las cuentas de bagajes suministrados por el Canton de Palencia desde Enero á Setiembre de 1873 y por el Canton de Dueñas durante el primer trimestre de 1872 á 73.

Prosiguiendo la resolucion de incidencias de la quinta, nombró S. E. para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion respectivamente á D. Dámaso Lopez y D. Santos Santamaria, Profesores de Medicina y Cirujía del Cuerpo de Beneficencia Provincial, quedando enterada de haber sido nombrados por la Autoridad militar con igual objeto D. José Cortina del Cuerpo de Sanidad militar.

El Sr. Mancebo fué designado para presenciar las operaciones en Caja y para las de Diputacion el Sr. Valerio.

S. E. quedó enterada de hallarse constituida para funcionar en este dia la Comision especial facultativa nombrada por el Gobierno para la revision de mozos inútiles.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Villafruel. Antonio Gonzalez Diez, Resultó inútil y fué declarado exento del servicio militar.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 20 de Octubre de 1873.*

Presidencia del Sr. Aldaca.

Con asistencia de los Sres. Rodriguez, Valerio y Mancebo se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la resolucion de incidencias de la quinta, nombró S. E. para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion respectivamente D. Dámaso Lopez y D. Santos Santamaria, Médicos-Cirujanos del Cuerpo de Beneficencia Provincial, quedando S. E. en-

terada de hallarse constituida para funcionar en este dia la Comision facultativa nombrada por el Gobierno para la revision de mozos inútiles.

El Sr. Mancebo fué designado para presenciar las operaciones de Caja y para las de Diputacion el Sr. Valerio.

Para los casos de incompatibilidad fué nombrado D. Galo Plaza, Médico-Cirujano de esta Capital.

Por la Autoridad militar fué nombrado D. José Cortina del Cuerpo de Sanidad militar.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Herrera de Pisuega. Alberto García Herrero.—Procedente de observacion en hospital resultó útil y fué declarado soldado de la Reserva.

Villarramiel. Mariano García Benito.—Procedente de observacion en el hospital, resultó útil y fué declarado soldado.

Frechilla. Gregorio Carlon Cebrian.—Procedente de observacion en el hospital, resultó útil.

Carrion. Juan Renedo Perez.—Resultó útil.

Frechilla. Miguel Arenillas García.—Procedente de observacion en el hospital resultó inútil, siendo declarado exento.

Resultaron inútiles: Vicente Peral García, de Castrejon, Marcelino Sanchez Quijada, de Villarramiel, Mariano Maté Gonzalez é Inocencio Robles Delgado, de Palencia.

Fueron esceptuados: Bernabé Campo García y Saturnino Campos Luis, de Respenda, como hijos únicos de viudas pobres á quienes mantienen, y Santiago Renedo Martin, tambien de Respenda, como hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene.

Frechilla. Simeon Rojo Nogales. Fué declarado soldado que cubre plaza por el cupo de aquel Ayuntamiento.

Castrejon. Teodoro Labrador Diez. Ingresó en Madrid por cuenta del cupo de esta Provincia.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 21 de Octubre de 1873.*

Presidencia del Sr. Aldaca.

Con asistencia de los Sres. Rodriguez, Mancebo y Valerio se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la resolucion de incidencias de la declaracion de soldados de la Reserva, nombró S. E. para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion res-

pectivamente á D. Galo Plaza y D. Santos Santamaria, Profesores de Medicina y Cirujia en esta Capital, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar D. Gumersindo Palenzuela, de Palencia, y D. José Cortina, del Cuerpo de Sanidad militar.

El Sr. Rodriguez fué designado para presenciar las operaciones de Caja y para las de Diputacion el Sr. Mancebo.

S. E. quedó enterada de hallarse constituida para funcionar en este dia la comision facultativa nombrada por el Gobierno para la revision de mozos inútiles.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Poblacion de Campos. Balbino Rodriguez Campos.—Resultó útil y fué declarado soldado.

Resultaron tambien útiles: Pedro Gil Narganes, de Arconada, Eleuterio Mayorga Martinez, de Abastias, y Simeon Enrique Tomé, de Carrion de los Condes.

Mudá. Manuel Diez Sanmillan.—Quedó pendiente de contra espediente.

Resultaron inútiles: Sebastian Gallego Rodriguez, de Villodre, Francisco García Perez, de Frómista, Castor Becerril Flores, de Autilla del Pino y Tomás García García, de Villarramiel.

Ecequiel Maldonado Gonzalez, de Villafruel, resultó útil.

Paredes. José de la Mota Barrio.—Quedó pendiente de observacion en el Hospital.

Quintanilla de Onsoña. Teodoro Ibañez Diez.—Resultó útil.

Villodre. Waldo Gutierrez García.—Resultó útil.

Frómista. Joaquin Macho Lopez.—Procedente de observacion en Caja, resultó útil.

Baldomero Arconada Vallejo.—Resultó útil.

Saturio Solano Macho.—Quedó pendiente de curacion en el Hospital.

Castrillo de D. Juan. Maximino Hernando Vallejo.—Fué exceptuado del servicio militar.

Boada. Hipólito Rivas de Diego. Resultó útil.

Capillas. Félix Sanchez Nieto.—Resultó útil.

Collazos de Boedo. Antonio Vega Henares.—Quedó pendiente de observacion en el hospital.

Villadiezma. Antonio Meriel Valles.—Resultó útil.

Villadiezma. Juan Izquierdo de la Fuente. Procedente de observacion en Caja, resultó útil.

Abia de las Torres. Demetrio Serna Martin.—Resultó útil, siendo declarado soldado.

Y se levantó la sesion de que

yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

## SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en orden del Gobierno de la República fecha 6 del actual lo siguiente:

«Ilmo. Sr.:—Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 14 del mes último lo que sigue:—Resultando que D. Andrés Lopez de Lucena, Delegado de la Direccion general de Contribuciones en la provincia de Ciudad Real, nombrado por orden de 26 de Setiembre último con objeto de que pasase á la citada provincia á conocer y depurar los abusos graves cometidos en la cobranza de contribuciones especialmente en la de subsidio por los años de 1868 69 y 1870 y 71, se dirigió al mencionado Centro Directivo con fecha 3 de Diciembre próximo pasado esponiendo el estado en que se hallan los trabajos de la referida comision especial. Considerando que de la citada comunicacion de dicho funcionario se desprende que efecto de errores cometidos por su antecesor no se han encontrado los antecedentes y registros necesarios, que tendrá que valerse de medios supletorios para conseguir aquellos, y que no le es posible presentar hoy estados precisos que demuestren la cantidad que se adeudaba al Tesoro por los espedientes de que se ha hecho cargo su Delegacion, la que se haya recaudado, la que falte de recaudar y la que pueda y deba declararse fallida. Considerando que en vista de que los Ayuntamientos y Jueces municipales hacen causa comun con los contribuyentes, en cuanto á la resistencia pasiva para el pago de los impuestos, de que los Jueces citados interpretan el artículo 72 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 relativo á la adjudicacion de fincas á favor de deudores, y de que los ejecutores no pueden suplir la infraccion que á la Instruccion falta porque carecen de criterio legal para pedir la práctica de algunas diligencias que se sobreentienden, seria conveniente poner los medios de prevenir la ineficacia de la referida Instruccion para lo cual podrian modificarse los artículos 23, 31 y 72 se-

gun propone el Delegado de que se hace mérito, y considerando por último que la esperiencia ha demostrado la necesidad de remover otras causas que impiden la pronta terminacion de los espedientes ejecutivos, obstáculo producido por la remora en el cumplimiento de sus funciones por parte de los Jueces municipales y Registradores de la propiedad: el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha acordado significar á V. E. la necesidad de que por el departamento de su digno cargo se dicte una circular dirigida al Ministerio fiscal al objeto de hacer conocer á los Jueces municipales que habrá de exigirseles la mas estrecha responsabilidad si no despliegan el mayor celo en cumplir con lo dispuesto en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 relativa al modo de proceder para realizar los débitos que por contribuciones resultan á favor de la Hacienda: dictando así mismo otra circular á los Registradores de la propiedad previniéndoles inscriban en sus registros todos los documentos que interesen á la Hacienda facilitando de este modo la buena administracion de los intereses públicos.»—De orden del Gobierno de la República comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo traslado á V. I. á los efectos que se interesan en la preinserta comunicacion.»

Cuya orden se circula por los Boletines oficiales á los Jueces municipales y Registradores de la propiedad del distrito de esta Audiencia por acuerdo del Ilmo. Señor Presidente de la misma, escitándoles su celo para el mas exacto cumplimiento de aquella, pues de lo contrario se les exigirá la mas estrecha responsabilidad á cuyo efecto se encarga á los Jueces de primera instancia como sus inmediatos Jefes, que los vigilen y apremien á ello caso necesario como se halla prevenido en las disposiciones vigentes y en varias circulares de esta Superioridad.

Valladolid 28 de Febrero de 1874.—Baltasar Barona.

## UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.—Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Sevilla, Gerona y Osona las cátedras de Fisica y Quimica dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las dos primeras y 2.000 la última

las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Junio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 1.º de Junio de 1873.

Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener aprobados los ejercicios del grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de cuatro meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, y de una Memoria que abrace el concepto, relaciones, fuentes de conocimiento, métodos de investigacion y de enseñanza plan y programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprendan la Cátedras vacantes.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.—Madrid 12 de Febrero de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez. Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

*Juzgado de primera instancia de Palencia.*

D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejáran á su fallecimiento Juliana Ortega Manuel, Benita y Rufino Diez Ortega, hijos de aquella y de Juan Diez Heredia, vecino Villalobon, de donde la Juliana lo fué y residieron sus dominados hijos, ocurrido respectivamente en ocho de Abril de mil ochocientos setenta, seis de Agosto del mismo año, y veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, todos intercedidos en dicha villa de Villalobon, para que

le deduzcan en este Juzgado dentro del término de veinte dias, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar sino lo realizaren.

Dado en Palencia á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Miguel Fernandez de Castro.—Por su mandado, Francisco Fernandez Salomón.

*Juzgado de primera instancia de Saldaña.*

EN NOMBRE DE LA NACION.

Don Francisco Garcia Diez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Don Miguel Garcia, Restituto y once individuos mas cuyos nombres y apellidos se ignoran, comparezcan en este Juzgado en término de treinta dias que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, á fin de que presten declaracion indagatoria en la causa causa que contra los mismos estoy instruyendo sobre rebelion en sentido carlista y exaccion de trescientas veinte y cinco pesetas de los fondos municipales de Guardo en cuya villa entró dicha partida la tarde del ocho del corriente al mando de dicho Garcia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Saldaña á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Garcia Diez.—Por su mandado, Romualdo Sabuillo Pablos.

*Juzgado de primera instancia de La Vecilla.*

*Requisitoria.*

EN NOMBRE DE LA NACION.

D. Francisco Moreno y Ladron de Guevara, Juez de primera instancia de La Vecilla y su partido.

A las Autoridades judiciales y á los agentes de la policia judicial y de orden público, que la presente vieren hago saber: Que por cuantos medios les sugiera se olo, procedan á la busca, detencion y conduccion, en su caso á disposicion de este Juzgado, de los sujetos desconocidos, cuyas señas se espresarán á continuacion, así como de los efectos que tambien se espresan como robados, pues

así lo tengo acordado en la causa criminal que instruyo con motivo del robo de dinero y de dichos efectos, perpetrado en la casa habitacion de Justo Suarez, residente en el barrio de la Congosta, ocurrido la noche del veinte y siete al veinte y ocho de Enero último.

Dada en La Vecilla á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Moreno y Ladron de Guevara.—Por mandado de S. S.º, Julian M. Rodriguez.

*Señas de los ladrones.*

El sugeto que estando de posada en la casa del robado, abrió la puerta á los diez ó doce que eran, vestia pantalon claro, chaqueta de paño negro fino, sombrero de ala corta fino, capa de paño, botas de becerro blanco nuevas que le cubrian el pantalon hasta la rodilla; dijo ser asturiano, pero no debia serlo porque hablaba el castellano perfectamente, tambien dijo estar casado en Mieres: era alto, ojos y pelo rojo, bien parecido y delgado de cuerpo; se presentó en dicha posada montado en un caballo de pelo negro, de siete cuartas ó mas de alzada, no muy gordo, traia sacamantas encarnado, y de aparejo un sillón, tendria como de veinte y cinco a treinta años, barba afeitada.

Otro, color moreno, de ojos y pelo negro poco mas de cinco pies, llevando pantalon, chaqueta y chaleco de paño fino color oscuro, y en la cabeza una gorra que queria figurar un ros, blanco por la parte superior, formando á los costados una banda de hule posita al parecer, atada atrás con unas cuerdas.

Otro, moreno, con un traje parecido al primero, estando como está afeitado, ambos como de cuarenta á cincuenta y cinco años.

Otro de mas de cincuenta años, de bastante estatura, cara larga y arrugada, de color caido y rojo.

Otro como de treinta á treinta y cinco años, rojo, bien parecido, usaba boina blanca con borla encarnada y un capote fino con cuello y esclavina larga parecido á un carrik.

Otro jovencito, de color blanco y bien vestido.

Otro de estatura corta, vestido de voluntario con boina azul, llevaba traje muy parecido al de los voluntarios de la Pola de Gordon y era rubio, afeitado, de veinte y cinco á treinta años, nariz afilada

y pecas blanquecinas de viruelas en la cara.

Ocho de ellos iban montados y cuatro de á pié, llevaban los de á caballo, capas negras cortas y sombreros tambien negros de los que llaman capitalistas, armados con tercerolas, y los cuatro infantes con escopetas de Remington, nuevas al parecer.

*Efectos robados.*

Bastante dinero en centines y onzas de oro, estas ahumadas. Una manta encarnada en buen uso de lana fina, con un cordón por el medio. Una capa de paño fino de Bejar, forrada de pana con algunos remiendos por bajo de paño pedroso á causa de la polilla. Un cobertor encarnado y otro con rayas verdes y encarnadas, nuevos, ambos fabrica de Palencia. Una carabina de piston de vara y carga, que la falta una astilla en la caja al pié de la chimenea. Un revolver nuevo de bolsillo de seis tiros. Una caja de mistos y tres libras de chocolate.

*Efectos abandonados por los ladrones.*

El gorro de lana precitado y dos bayonetas de fusil, teniendo la una marcado el número 511, la letra K y leyéndose al parecer en la marca de fábrica el año de 1862, y la otra únicamente se conoce marcada la letra A.

*Ayuntamiento popular de Mostarés.*

Habiendo acordado la junta municipal de este distrito al aprobar el presupuesto del corriente año para cubrir el déficit que en el resulta por repartimiento general contribuyendo segun previene el art. 131 de la ley municipal, se previene á todo contribuyente comprendido tanto vecinos como forasteros presenten sus relaciones en esta secretaria en el término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio y de no ser, serán señaladas aquellas por la junta segun datos que existan y no serán oídas ninguna reclamacion sobre el particular recibiendo el perjuicio consiguiente.

Mostarés 23 de Febrero de 1874.—El Alcalde, Gregorio Diez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

El que necesite maderas de Negrillo, (olmo) y de las mejores, y de la mejor calidad, en tablones de todas dimensiones, vigas y mazas para caño, puede verse con Don Eusebio de Prado, en Palencia, ó con los dueños de la Sierra, en Valladolid, calle de Labradores. 99 3-3